DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 86/2020. -

Asunción, 06 de julio de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**17.830/2.020. -**
Recurrente:	**T & C S.A. -**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 181/2014. Contrato S.G. Ministro Nº 53/2015. Obra: "Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales. Obra Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA). Ruta Nacional N° 4 Tramo San Ignacio – Pilar. AD Referéndum al PGN 2015". ID Nº: 285.728.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 7.-**

1- INTRODUCCIÓN

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: **"...***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* –

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC N° 1.754/2020, de fecha 03 de julio de 2020, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 7**, al Contrato S.G. Ministro Nº 53/2015, solicitado por la **Dirección de Vialidad.-**

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios,** se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **N° 17.830/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-De
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595 21) 414 9376
www.mopc.gov.py

- PBC del Llamado MOPC Nº 181/2014 "Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales. Obra Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA). Ruta Nacional N° 4 Tramo San Ignacio – Pilar".-
- Contrato S.G. Ministro N° 53/2015. –
- Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera. –
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán. –
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce.-
- UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS GMANS/DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Gustavo A. Robadin A.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRA CONSORCIO INCOMPAR INGSER, Ing. Félix Soerensen.-
- SUPERVISIÓN DE OBRA-MOPC, Ing. Roger Paredes.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA T&C S.A., Ing. Julio R. Lesme Vache.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 7, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Plazo de Ejecución Contractual de la Obra es de **84 (ochenta y cuatro) meses.-**

7.1.2- El Convenio Modificatorio N° 7, no modifica el plazo de ejecución de la obra.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 7, CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 7, presenta un aumento en el monto del contrato de **Gs. 39.032.249.568 (Guaraníes, treinta y nueve mil treinta dos millones, doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho) equivalente al 13,3674% con respecto al monto contractual original**.-

Descripción	Cantidad G.	Variación %
Monto Contractual Original	291.995.500.000	100.00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	405.846.499	0.1389
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	550.274.000	0.1884
Monto de Convenio Modificatorio N° 3	2.771.423.655	0.94913
Monto de Convenio Modificatorio N° 4	2.749.848.691	0.9417
Monto de Convenio Modificatorio N° 5	1.667.467.844	0,5711
Monto de Convenio Modificatorio N° 6	5.247.760.681	1,7972

Marcos R. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9876
www.mopc.gov.py

43 (Cuarenta y tres)

Monto de Convenio Modificatorio N° 7	39.032.249.568	13,3674
Monto Contractual + CM N° 1 + CM N° 2 + CM N° 3 + CM N° 4 + CM N° 5 + CM N° 6 + CM N° 7	344.420.370.938	117,9540

7.4- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 7** de la obra en cuestión **(Folios 33 al 35)**.-

8- CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado, se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 7**, corresponde a ajuste de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia aumenta el monto del contrato y se mantiene el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 7**, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** de la Fiscalización de Obras Consorcio INCOMPAR INGSER y de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS **(Folios N° 38 al 42).**-

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 7** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 41 (cuarenta y uno) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

SR. MARCOS FLORENTÍN M.
Jefe de División
Monitoreo de Proyectos de Inversión

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py